



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00129-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 11 de abril de 2019

OBJETO	APROBACION DE EXPEDIENTE - CONTRATACION DIRECTA Nº 004- 2019/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

- i. El Memorando Nº 0056-GAF/RRHH/2019 de fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió los Terminos de Referencia para realizar la “Contratación del servicio de capacitación especializada en Administración de Organizaciones”.
- ii. El Informe Nº 00117-GAF/LOG/2019 de fecha 10 de abril de 2019, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor estimado para la “Contratación del servicio de capacitación especializada en Administración de Organizaciones”, en la suma de S/ 89,950.00 (Ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles). Asimismo, con los fundamentos expuestos por el Área Usuaria y de conformidad con el artículo 27 literal m) de la Ley¹, se concluyó con llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- iii. La Boleta de Requerimiento Nº 20190688 aprobada el 4 de abril de 2019 y certificación presupuestal del SIAF Nº 00928 aprobada el 9 de abril de 2019, documentos mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad de recursos para la “Contratación del servicio de capacitación especializada en Administración de Organizaciones”.
- iv. La Resolución de Gerencia General Nº 0084-2019-GG/OSIPTEL de fecha 10 de abril de 2019, mediante la cual se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019, para la inclusión del presente procedimiento de selección con el ID Nº 46, como un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- v. El Informe Nº 00120-GAF/LOG/2019, de fecha 11 de abril de 2019, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41º del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

¹ Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la “Contratación del servicio de capacitación especializada en Administración de Organizaciones”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, en el ID N° 46 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 42° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal m); se encuentra tipificado, para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados. Adicionalmente, en el artículo 100°, literal l) *la contratación de los servicios de capacitación se realiza con instituciones acreditadas: i) conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, o ii) por organismos internacionales establecidos por el Sector Educación. En el supuesto que la capacitación sea prestada por un organismo internacional, este tiene entre su finalidad u objeto, la prestación de servicios de formación, capacitación o asistencia técnica;*

Que, mediante Informe N° 00117-GAF/LOG/2019 de fecha 10 de abril de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado de la contratación en S/ 89,950.00 (Ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorias y obras, incluyendo las Contrataciones Directas así como aquellos que sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la “Contratación del servicio de capacitación especializada en Administración de Organizaciones”, el cual, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 004-2019/OSIPTTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

